



# CONOZCA SUS DERECHOS

¿QUÉ DEBE HACER SI LO PARA O DETIENE LA POLICÍA, AGENTE DE INMIGRACIÓN O EL FBI?



## AVISO:

*El propósito de esta información es para ayudarle a entender sus derechos en caso de un encuentro con un oficial de la policía, agente de inmigración o del FBI. Esto NO es asesoramiento legal y el propósito es de informarle sobre sus derechos.*



Confiamos en la policía para mantenernos a salvo y tratarnos a todos de manera justa, sin importar la raza, la identidad étnica, el origen nacional o la religión. Esta información tiene el propósito de ayudarle a entender sus derechos cuando tiene interacción con la policía. La información está escrita específicamente para el estado de Idaho. Hay reglas separadas que aplican en puntos de control y al entrar a los EE.UU. (incluyendo los aeropuertos).

- Dígale al agente de ICE que desea guardar silencio. No platique de su estatus migratorio con nadie excepto su abogado.
- No firme nada, como la salida voluntaria o deportación estipulada, sin hablar con un abogado. Si usted firma, podría estar renunciando a su oportunidad de permanecer en los EE.UU.
- Recuerde su número de inmigración (número "A") y déselo a su familia. Esto le ayudará a los miembros locales a localizarlo.
- Guarde una copia de sus documentos de inmigración con alguien de confianza.

### **SI USTED SIENTE QUE SUS DERECHOS HAN SIDO VIOLADOS**

---

- Recuerde: la mala conducta policial no puede ser retada en la calle. No resista a los oficiales físicamente ni amenace con presentar una queja.
- Anote todo lo que recuerde, incluyendo la placa de los oficiales y el número de la patrulla, de cuál agencia pertenecen, y cualquier otro detalle. Consiga información de contacto para los testigos. Si lo lesionan, tome fotografías de sus lesiones (pero primero busque atención médica).

**Llame al ACLU de Idaho, (208) 344-9750  
o visite [www.acluidaho.org](http://www.acluidaho.org)**

*La producción de esta información fue posible con la ayuda de  
Ruby Garcia, Miguel Ayala,  
la fundación Open Society Foundations  
y los miembros de ACLU de Idaho.*

abogado, usted tiene el derecho a uno gratis. No diga nada, firme nada ni tome ninguna decisión sin un abogado. Sin embargo, en Idaho, si lo arrestan por DUI (manejar bajo los efectos de embriagantes), usted debe decidir si tomará una muestra de sangre, aliento u orina antes de hablar con un abogado o hacer una llamada telefónica.

- Usted tiene el derecho de hacer una llamada telefónica local. La policía no puede escuchar si usted llama a un abogado.
- Prepárese y prepare a su familia en caso de que sea arrestado. Memorice los números de teléfono de su familia y su abogado. Haga planes de emergencia si usted tiene hijos o toma medicamentos.

*Consideraciones especiales para los no ciudadanos:*

- Pídale a su abogado sobre el efecto de una condena penal o declaración de su estatus migratorio.
- No platique de su estatus migratorio con nadie excepto su abogado.
- Mientras que está en la cárcel, un agente de inmigración quizás lo visite. No conteste preguntas ni firme nada antes de hablar con un abogado.
- Lea todos los papeles completamente. Si usted no entiende o no puede leer los documentos, dígame al oficial que necesita un intérprete.

## **SI SE LO LLEVAN EN LA CUSTODIA DE INMIGRACIÓN (O “ICE” POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

---

- Usted tiene derecho a un abogado, pero el gobierno no tiene que proveerle uno a usted. Si usted no tiene un abogado, pida una lista de servicios legales gratuitos o de bajo costo.
- Usted tiene el derecho de comunicarse con su consulado o que un oficial le informe al consulado de su arresto.

## **¿QUÉ DEBE HACER SI LO PARA O DETIENE LA POLICÍA, AGENTE DE INMIGRACIÓN O EL FBI?**

### **SUS DERECHOS**

---

- Usted tiene el derecho de guardar silencio, pero usted debe decirle al oficial o agente que desea hacerlo.
- Usted tiene el derecho de negarse a dar su consentimiento para que revisen su persona, su carro o su casa y guardar el silencio. Otra vez, dígame en voz alta.
- Si usted no está bajo arresto ni ha sido detenido, usted tiene el derecho de irse con calma, pero dígame al oficial o agente que desea irse antes de hacerlo.
- Si lo arrestan, usted tiene el derecho de tener un abogado. Usted debe pedir uno inmediatamente, pero si lo arrestan por un DUI (siglas en inglés por manejar bajo los efectos de embriagantes) en Idaho, usted no tiene el derecho de tener un abogado hasta después de haber completado ya sea un análisis de sangre, prueba de aliento o de la orina o se ha negado a tal prueba. El oficial le dirá las consecuencias de reprobado una prueba o negar hacerse una prueba.
- Independientemente de su estatus migratorio o de ciudadanía, usted tiene derechos constitucionales.

### **SUS RESPONSABILIDADES**

---

- Manténgase calmado y sea cortés.
- No interfiera con, ni obstruya al policía.
- No mienta o dé documentación falsa.
- Prepárese y prepare a su familia en caso de ser arrestado.
- Recuerde los detalles de su encuentro con la policía, agente de inmigración o FBI.
- Presente una queja/denuncia por escrito o llame a la ACLU de Idaho (siglas en inglés para la Unión Americana de Libertades Civiles) si siente que sus derechos han sido violados, 208-344-9750.

### **SI LO PARAN O DETIENEN PARA INTERROGARLO**

---

- Manténgase calmado. No corra. No discuta, ni resista, ni obstruya a la policía, aunque sea usted inocente o la policía está violando sus derechos. Mantenga sus manos donde la policía las pueda ver.
- Pregunte si usted es libre de irse. Si el oficial dice que sí, con calma y en silencio váyase. Si usted está bajo arresto (es detenido) usted

tiene el derecho de saber por qué.

- Usted tiene el derecho de guardar silencio y no puede ser castigado por negarse a contestar las preguntas. Si usted desea guardar silencio, dígame al oficial en voz alta.
- Usted no tiene que dar su consentimiento para que lo revisen ni a usted ni a sus pertenencias, pero la policía puede “palpar” su ropa si sospecha que hay un arma. Usted no debe resistirse físicamente, pero usted tiene el derecho de negarse a dar su consentimiento para cualquier reviso (cacheo) adicional. Si usted sí da su consentimiento, usted puede revocar su consentimiento en cualquier momento. Su consentimiento puede afectarlo más tarde en la corte.

### **SI LO PARAN O DETIENEN CUANDO ESTÁ EN SU AUTO**

- Detenga el auto en un lugar seguro lo antes posible. Apague el auto, prenda la luz interior, abra la ventana parcialmente y ponga sus manos en el volante.
- El oficial tiene derecho de pedirle a usted que se quede en su carro o que se salga. Haga lo que le pide que haga.
- Al pedirselo, muéstrole su licencia de conducir, registro y prueba de seguro al policía.
- Si un oficial o agente de inmigración le pide mirar adentro de su carro, usted puede negarse a dar su consentimiento a la inspección. Pero si la policía cree que su carro contiene evidencia de un delito, pueden revisar su carro sin su consentimiento. No interfiera, pero sea claro que usted no está dando su consentimiento.
- Tanto los conductores como los pasajeros tienen el derecho de guardar silencio. Si usted es un pasajero, puede preguntar si usted es libre de irse. Si el oficial dice que sí, quédese sentado en silencio o váyase con calma. Aunque el oficial diga que no, usted tiene el derecho de guardar silencio.

### **SI LO INTERROGAN SOBRE SU ESTATUS MIGRATORIO**

- Usted tiene el derecho de guardar silencio y no tiene que platicar de su estatus migratorio o de ciudadanía con la policía, los agentes de inmigración o cualquier otro oficial. Usted no tiene que contestar las preguntas sobre dónde nació, si usted es un ciudadano de los EE.UU. o no, o cómo entró el país. (Se aplican reglas distintas en las fronteras y aeropuertos internacionales, y para individuos con ciertas visas de no inmigrantes, incluyendo a los turistas y viajeros de negocios.)

- Si usted no es un ciudadano EE.UU. (norteamericano) y un agente de inmigración le pide sus documentos de inmigración, usted debe de mostrarlos si los tiene con usted. Si usted es mayor de 18 años, lleve sus documentos de inmigración con usted en todo momento. Si usted no tiene documentos de inmigración, diga que quiere guardar silencio.
- No mienta acerca de su estatus de ciudadanía ni provea documentos falsos.

### **SI LA POLICIA O LOS AGENTES DE INMIGRACIÓN LLEGAN A SU CASA**

- Si los agentes de policía o de inmigración llegan a su casa, usted no tiene que dejarlos entrar a menos que tengan ciertos tipos de órdenes.
- Pídale al oficial que enseñe la orden por la ventana para que pueda inspeccionarla. Una orden de registro le permite a la policía entrar en el domicilio indicado en la orden de detención, pero los agentes sólo pueden revisar las zonas y los elementos de la lista. Una orden de arresto le permite a la policía entrar en la casa de la persona que aparece en la orden si creen que la persona está en el interior. Una orden de deportación no permite que los oficiales entren en una casa sin consentimiento.
- Incluso si los agentes tienen una orden, usted tiene el derecho de guardar silencio. Si decide hablar con los oficiales, sálgase para fuera y cierre la puerta.

### **SI EL FBI LO CONTACTA**

- Si un agente del FBI llega a su casa o lugar de trabajo, usted no tiene que contestar ninguna pregunta. Dígame al agente que desea hablar con un abogado primero.
- Si se le pide reunirse con agentes del FBI para una entrevista, usted tiene el derecho de decir que no quiere ser entrevistado. Si está de acuerdo con una entrevista, tenga un abogado presente. Usted no tiene que contestar ninguna pregunta que usted se sienta incómodo contestar, y puede decir que sólo responderá a las preguntas sobre un tema específico.

### **SI LO ARRESTAN**

- No se resista al arresto, aunque crea que el arresto es injusto.
- Diga que desea guardar silencio y pida un abogado inmediatamente.
- No dé ninguna explicación ni excusas. Si no puede pagar por un